



FIRMADO POR
 El Alcalde de Ajuntament de Mislata
 P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de
 2019
 E/la concejal/a
 ANTONIO ARENAS ALMENAR
 19/11/2021



FIRMADO POR
 El Secretario del Ajuntament de Mislata
 LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA
 19/11/2021



Resolución de Alcaldía de aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y el Grupo Junior San Carlos de Mislata para el desarrollo del proyecto de sensibilización hacia el Sahara durante el año 2021.

Por el Concejal de Juventud del Ayuntamiento de Mislata, se realiza propuesta relativa a la aprobación de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y Grupo Junior San Carlos de Mislata (G46757019) para el desarrollo del proyecto de sensibilización hacia el Sahara durante el año 2021.

Consta en el expediente la propuesta de convenio, así como informe del Animador Juvenil de fecha 5 de noviembre del presente en el que se establece:

Visto el "Proyecto de sensibilización hacia el Sahara" del GRUPO JUNIOR SAN CARLOS para el ejercicio 2021, cabe señalar que el interés social y público del mismo se sustenta en sus propios finalidad: concienciar y sensibilizar a la ciudadanía de Mislata sobre la realidad de los países en vías de desarrollo y en especial de la situación del pueblo saharauí, y ofrecer una alternativa de ocio saludable y no basada en el consumo.

Según se establece en la Ley 15/2017, de 10 de noviembre, de la Generalitat, de Políticas integrales de Juventud (DOGV núm.8168, de 13 de noviembre) de la Generalitat Valenciana, los Consejos de la Juventud son verdaderas herramientas de promoción del asociacionismo y la participación de los jóvenes y, por tanto, son estructuras necesarias para la realización de una política integral de juventud en la Comunidad Valenciana.

Estos objetivos encajan en los fundamentos del trabajo de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Mislata, entre los cuales se encuentra la promoción de valores como la solidaridad, la paz, la tolerancia y la justicia, valores que contribuyen al desarrollo de ciudadanos y ciudadanas responsables y comprometidas.

Además, hay que considerar que se trata de un proyecto interasociativo al estar involucradas tres asociaciones de Mislata: AHUIM (Asociación Humanitaria Internacional de Mislata), Grupo Junior San Marcos, y Grupo Junior San Carlos, siendo ésta última la que representa al resto en el presente Convenio. Además de estas tres entidades, en el desarrollo del JOC SOLIDARI, actividad más importante del proyecto, involucran a más entidades locales y provinciales.

También hay que considerar que la finalidad última que se pretende con el desarrollo de este Convenio es coherente con los principios generales del actual Plan de Infancia y Adolescencia del Ayuntamiento de Mislata.

Cabe señalar además que el Grupo Junior San Carlos es una entidad con sede en Mislata con una amplia trayectoria en el desarrollo de proyectos educativos y de tiempo libre, que cuenta con un gran grupo de voluntarios formados en recursos de animación y gestión de proyectos. Por todo ello, se considera demostrada la capacidad y experiencia del Grupo Junior San Carlos como entidad organizadora y dinamizadora de actividades de animación, sensibilización y educación en valores.





FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament de Mislata
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de
2019
E/la concejal/a
ANTONIO ARENAS ALMENAR
19/11/2021



FIRMADO POR
El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA
19/11/2021



Por tanto, justificada la capacidad de la entidad para desarrollar con éxito la intervención, y considerada ésta de claro interés público y social al tratarse de actividades educativas con un claro componente social, se propone la concesión de una subvención nominativa, en forma de convenio marco de colaboración con el Grupo Junior San Carlos.

Hay que tener en cuenta que dicha entidad no solicitó convenio durante el ejercicio 2020 debido a la situación sanitaria y que tiene aprobada, mediante Decreto de Alcaldía nº1238/2020 de 27 de abril, la cuenta justificativa correspondiente al Convenio firmado para el ejercicio 2.019.

Por último, se considera oportuno destinar la cantidad de 1.000.- € con cargo a la partida presupuestaria 3271 489 de la Concejalía de Juventud para la subvención de la realización de las actividades propuestas en dicho Convenio.

Hay que tener en cuenta que se dispone de autorización del gasto por parte del Departamento de Intervención municipal: RC 2021.2.0001083.000."

En ambos documentos, se fija como aportación económica por parte del Ayuntamiento, la cantidad 1.000.-€ para sufragar los gastos por la realización y gestión de las actividades objeto del convenio, imputables a la aplicación presupuestaria 3271 489 del presupuesto municipal para 2021 (RC 2021.2.0001083.000). Dicha subvención nominativa se encuentra recogida dentro del Plan estratégico de subvenciones 2019-2021, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de enero de 2019 y actualizado para el presente ejercicio el 25 de enero de 2021, en cumplimiento de lo establecido en el art. 8 de la LGS, y los artículos 10 y 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y otorgamiento de subvenciones. Así como se encuentra recogida la subvención nominativa a favor de dicha asociación en las Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2021.

Hay que tener en cuenta que la asociación Grupo Junior San Carlos no solicitó convenio durante el ejercicio 2020 debido a la situación sanitaria y que tiene aprobada, mediante Decreto de Alcaldía nº1238/2020 de 27 de abril, la cuenta justificativa correspondiente al Convenio firmado para el ejercicio 2019. Asimismo, se ha presentado por la citada asociación las autorizaciones pertinentes para comprobar la situación de sus obligaciones tributarias y respecto de la seguridad social habiéndose comprobado que está al corriente en ambos casos. Del mismo modo existe certificado de no existencia de deudas con la hacienda municipal.

El objeto del convenio de colaboración se enmarca en la actividad de fomento de la Administración Pública dado que supone un refuerzo a las políticas de juventud desarrolladas por la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Mislata en el ámbito de la participación juvenil en y la promoción de la cultura entre la gente joven.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece en su artículo 6.2 que "Estarán también excluidos del ámbito de la presente Ley de los convenios que celebren las entidades del sector público con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho





FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament de Mislata
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de
2019
El/la concejal/a
ANTONIO ARENAS ALMENAR
19/11/2021



privado, siempre que su contenido no este comprendido en el d ellos contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales”.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, en concreto en sus artículos 47 y siguientes, en cuanto al régimen jurídico de los convenios.

El artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones sobre procedimientos de concesión, especifica que podrán concederse, de forma directa, subvenciones siempre que estuvieren previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales, así como lo dispuesto en la Base 32ª de la Ejecución del Presupuesto Municipal para 2021 a favor del Grupo Junior San Carlos de Mislata. El artículo 9 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021, en relación a los requisitos para la otorgación de subvenciones.

Los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, respecto de la publicidad de las subvenciones.

El artículo 31.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, respecto de los gastos realizados y subvencionables.

El artículo 34.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, respecto de la realización de pagos anticipados.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sección de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 21 de julio de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

El Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15 de enero de 2019, y actualizado para el presente ejercicio el 25 de enero de 2021, en cumplimiento de lo establecido en el art. 8 de la LGS, y los artículos 10 y 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y otorgamiento de subvenciones

El artículo 189.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, que establece:

“Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos”.

El artículo 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que *“La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local”.*



FIRMADO POR
El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA
19/11/2021





FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament de Mislata
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de
2019
E/la concejal/a
ANTONIO ARENAS ALMENAR
19/11/2021



Le corresponde a la Alcaldía la aprobación y firma del presente convenio según lo que dispone el art. 21.1.s) de la Ley 7/ 1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2021, en cuanto a la aprobación del gasto.

Visto el Informe de Intervención nº 1188/2021, CSV: ****QEX3XTRHLAAC**** de carácter favorable, así como los informes del Animador Juvenil CSV: ****QDY37VJ3T3KC**** y de la Jefatura de Servicio CSV: ****QDZEP9P77K2J****.

En consecuencia, esta Alcaldía **RESUELVE:**

PRIMERO. Aprobar la concesión de una subvención al Grupo Junior San Carlos de Mislata, CIF G46757019, por importe de 1.000 euros (MIL EUROS), imputables a la aplicación presupuestaria 3271.489 del Presupuesto Municipal para 2021 (RC 2021.2.0001083.000).

SEGUNDO. Aprobar el convenio de colaboración a celebrar entre el Ayuntamiento de Mislata y el Grupo Junior San Carlos de Mislata, para para el desarrollo del "Proyecto de sensibilización hacia el Sahara" durante el año 2021, el cual se detalla en el documento que constituye el anexo I de este convenio.

TERCERO. Proceder a la autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación del gasto de 1.000 euros (MIL EUROS), a favor del Grupo Junior San Carlos de Mislata, de acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda del citado convenio.

CUARTO. Dar publicidad de la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a través del Sistema Nacional de Publicidad de las Subvenciones, así como en la página web del ayuntamiento www.mislata.es

QUINTO. Dar traslado de la presente resolución a la intervención Municipal.

SEXTO. Notificar la presente resolución al Grupo Junior San Carlos de Mislata y requerirle para que justifique el importe de los fondos con vencimiento al 31 de enero de 2022 (inclusive).



FIRMADO POR
El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA
19/11/2021

